

ORDENANZA Nº: 6710/23.-

Ramallo, 30 de Marzo de 2023

VISTO:

Las facultades del D.E.M. según **Art. 156° - Inc. 2 Decreto - Ley Nº 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”**; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio se encuentra en la necesidad de adquirir maquinaria para recolección de residuos voluminosos y limpieza, a saber: 1 (un) camión con caja volcadora;

Que dicho bien/es es/son necesario/s para el mejoramiento continuo en la prestación de los servicios públicos;

Que, el estado de la situación económica-financiera del Municipio, representada por los ingresos previstos en concepto de recursos propios u ordinarios y la deuda consolidada, permite realizar una proyección que posibilita el endeudamiento municipal y consecuentemente, la solicitud de una operación de Leasing para adquirir la unidad mencionada;

Que resulta conveniente a los intereses municipales la toma del crédito mediante la modalidad de leasing con Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A.;

Que dentro de los requisitos a los fines del otorgamiento de la financiación pertinente, se requiere copia certificada y legalizada de la Ordenanza aprobada por el Honorable Concejo de la Municipalidad de Ramallo, por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a contraer el mismo y a la constitución de las garantías pertinentes y su correspondiente promulgación por Decreto;

Por todo ello, el Intendente de la Municipalidad de Ramallo, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades, eleva para su tratamiento el siguiente Proyecto de Ordenanza;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase al Sr. Intendente Municipal **Sr. Gustavo Haroldo PERIÉ** – ----- **D.N.I. Nº 22.939.029** y/o al Secretario de Hacienda **Sr. Pablo Alejandro ACOSTA – D.N.I. Nº 18.239.333**, a tramitar ante **BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR S.A.**, una o más operaciones de leasing para el arrendamiento con opción a compra de un (1) camión con su respectiva caja volcadora, por hasta la suma máxima de **PESOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 32.334.766.-)**, sin incluir el IVA, cediendo en garantía, para eventual aplicación al pago en caso de mora, los fondos provenientes del Régimen de Coparticipación Provincial de Impuestos que le correspondan al Municipio.----

ARTÍCULO 2º) Autorízase a concretar la operación consignada en el Artículo 1º en base a ----- las condiciones que establezca Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A., en cuanto a la moneda de la operación, plazo, amortización e intereses, tasa de interés, garantías, comisiones y gastos administrativos de la operación.-----

ARTÍCULO 3º) Facúltase al Sr. Intendente Municipal a afectar y/o ceder los fondos ----- consignados en el Artículo 1º, para garantizar el cumplimiento de la operación de leasing, durante el plazo de vigencia del contrato objeto de la presente MAS SEGUROS Y AFORO SI FUERA EL CASO.-----

1983 - 2023

**Cuadragésimo Aniversario de la Recuperación de la
Democracia Argentina**

ARTÍCULO 4º) Facúltese al Sr. Intendente Municipal y Sr. Secretario de Hacienda para la
----- firma del Contrato de Leasing y demás documentos relacionados con la
operatoria.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE MARZO DE 2023.-----

JERÓNIMO VIVES
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE